

partir las enseñanzas del Curso de Transformación de Bachillerates Generales Elementales en Laborales Elementales de la Modalidad Industrial-Minera y a partir del próximo año académico de 1961-62.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 18 de agosto de 1961 por la que se aprueba el Reglamento de régimen interior de la Fundación «María Antonia Gelabert Matéu», de Palma de Mallorca (Balears).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden de este Departamento de 18 de abril del año en curso, el Patronato de la Fundación Benéfico-docente «María Antonia Gelabert Matéu», de Palma de Mallorca (Balears), somete a la aprobación de este Protectorado, por triplicado ejemplar, los Estatutos por los que ha de regirse el funcionamiento de la Institución;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que compete a este Departamento la aprobación de los Reglamentos de régimen interior de las Fundaciones Benéfico-docentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º facultad 7.ª de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que el Reglamento redactado por el Patronato de la Fundación que nos ocupa se ajusta perfectamente a lo dispuesto por la fundadora, no conteniendo disposición alguna contraria a la moral o las Leyes, por lo que procede su aprobación,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Aprobar el Reglamento de régimen interior de la Fundación Benéfico-docente «María Antonia Gelabert Matéu», de Palma de Mallorca (Balears), redactado por el Patronato de la Institución.

Segundo. Que sean devueltos dos de los ejemplares del Reglamento, debidamente diligenciados, a la Junta Provincial de Beneficencia de Baleares y al Patronato de la Fundación, respectivamente, debiendo archivarse el tercer ejemplar en la Sección de Fundaciones de este Departamento para su constancia en los antecedentes de la obra pía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 22 de agosto de 1961 por la que se suprime la Escuela de Niños Preparatoria del Seminario de Gerona, por falta de local.

Ilmo. Sr.: La Escuela de Niños Preparatoria del Seminario de Gerona, creada por Orden ministerial de 10 de mayo de 1949 y pasada a régimen general de provisión por no haber ejercitado la propuesta de nombramiento el Seminario en su momento, carece de local, según informa la Inspección Provincial, ni se ha proporcionado otro adecuado por el Seminario, todo lo cual aconseja la supresión de la misma, al estar incumplidas las condiciones que en su día justificaron la creación, y en su virtud,

Este Ministerio ha resuelto suprimir la Escuela de Niños Preparatoria del Seminario de Gerona, creada por Orden ministerial de 10 de mayo de 1949, por carecer de local.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 26 de agosto de 1961 por la que se crean Escuelas Nacionales de régimen general en las localidades que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos; que existe crédito del consignado en el presupuestos de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Albacete

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Navas de Jorquera.

Badajoz

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Almendral.

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Helchosa de los Montes.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Higuera de Vargas.

Una mixta, servida por Maestra, en Estación, Ayuntamiento de Medellín.

Tres unitarias de niños y tres de niñas en el casco del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

Tres unitarias de niños y dos unitarias de niñas en el casco del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.

Dos unitarias de niños y dos unitarias de niñas en el casco del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno.

Dos unitarias de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Medina de las Torres.

Tres unitarias de niños y tres unitarias de niñas en el casco del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela.

Tres unitarias de niños y tres unitarias de niñas en el casco del Ayuntamiento de Usagre.

Burgos

Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Fernamental.

Gerona

Una sección de niños en el Grupo escolar del casco del Ayuntamiento de Olot.

Huelva

Una graduada de niños, de tres secciones, a base del traslado de la unitaria número 2 y dos creaciones, y una graduada de niñas, de tres secciones, a base del traslado de la unitaria de niñas número 2 y dos creaciones, en el casco del Ayuntamiento de Paymogo.

Málaga

Una unitaria de niños y una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Cañete la Real.

Orense

Tres unitarias de niños y dos unitarias de niñas en el casco del Ayuntamiento de Orense, con la numeración de 9, 10, 11 y 9 y 10, respectivamente.

Oviedo

Una unitaria de niños en Peñamellera Baja, del Ayuntamiento de Suarías, por desdoble de la mixta existente, que se transforma en unitaria de niñas.

Salamanca

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Aldarrubia.

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Torrillos.